

 <p>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA BUCARAMANGA - BOGOTÁ - MEDIO CALDÓN - PASTO</p>	<p><b>PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA</b></p>	<p><b>CÓDIGO:</b> CMAM-FO-024</p>
	<p><b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA</b></p>	<p><b>VERSIÓN:</b> 01</p>

## **INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA INTERNA**

### **AUDITORÍA REGULAR BASADA EN RIESGOS AL PROCESO SAF - GESTIÓN CONTABILIDAD**

**LÍDER DEL PROCESO**

**AMPARO GARCIA MORANTES**

Subdirectora Administrativa y Financiera

**YELITZA GARCIA SANDOVAL**

Profesional Universitario código 219 grado 13 - Contador

**VIGENCIA AUDITADA**

2022

**ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**

**DIEGO FERNANDO CAMACHO VILLAMIZAR**

Jefe Oficina de Control Interno

Bucaramanga, 26 de julio de 2022

	<b>PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA</b>	<b>CÓDIGO:</b> CMAM-FO-024
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>VERSIÓN:</b> 01

## Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN .....	3
1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA.....	3
2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA.....	4
3. CRITERIOS DE LA AUDITORÍA.....	4
4. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA .....	4
5. RESUMEN EJECUTIVO .....	5
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA .....	5
7. RECOMENDACIONES .....	15
8. CONCLUSIONES BASADAS EN RIESGOS .....	15
9. APROBACIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA .....	16

	<b>PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA</b>	<b>CÓDIGO:</b> CMAM-FO-024
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>VERSIÓN:</b> 01

## INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno en consonancia con lo establecido en la ley 87 de 1993 y demás normas concordantes con el establecimiento de sistemas de gestión y control en las entidades públicas del estado colombiano, atendiendo las guías y normas internacionales de auditoría, cajas de herramientas propuestas por el DAFP y el modelo de auditoría basada en riesgos, se presta a suscribir el presente informe de auditoría interna, bajo la aprobación del Plan Anual de Auditoría por parte del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno para la vigencia 2022.

### 1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

Evaluar la eficiencia de la gestión contable y su grado de impacto en el cumplimiento de los objetivos de la entidad.

Verificar el cumplimiento en la aplicación del marco normativo NICPS y políticas contables.

Establecer el estado actual del saneamiento contable de la entidad.

Verificar la realización y exactitud de las conciliaciones bancarias.

Verificar que la presentación de los Estados Financieros, se encuentren ajustados a la realidad financiera, social y económica de la entidad.

Verificar conciliaciones periódicas con las áreas de tesorería y presupuesto.

Verificar la elaboración y presentación de declaraciones tributarias.

Establecer la eficiencia en el aseguramiento y control de la información contable.

	<b>PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA</b>	<b>CÓDIGO:</b> CMAM-FO-024
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>VERSIÓN:</b> 01

## 2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

De conformidad con el Plan Anual de Auditorías de la OCI aprobado por el CICCI se llevó a cabo la auditoría al proceso de SAF – GESTIÓN CONTABILIDAD en el periodo de tiempo comprendido entre el martes 26 de abril y el viernes 17 de junio de 2022, en las instalaciones del AMB ubicadas en Neomundo, tercer piso.

## 3. CRITERIOS DE LA AUDITORÍA

Ley 1625 de 2013, Estatuto Orgánico de Presupuesto, Plan General de Contabilidad Pública, Manual de Procedimientos, Régimen de Contabilidad Pública, NICPS, Catalogo General de Cuentas, Políticas Contables AMB, Ley 1952 de 2019 y Resolución 182 del 19 de mayo de 2017 de la Contaduría General de la Nación.

## 4. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA

Actividad	Fecha inicio
Reunión de Inicio de la Auditoría	Martes 26 abril – 10:00 a.m. Contenedor rojo
Planeación	Miércoles 27 de abril de 2022
Ejecución	Del 28 de abril al 17 de junio de 2022
Reunión de cierre	Martes 21 de junio – 10:00 a.m
Socialización informe preliminar	Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la reunión de cierre
Réplica al informe y/o mesa de trabajo	Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la entrega del informe preliminar
Emisión de Informe Final	Dentro de los 5 días hábiles posteriores al recibo de réplica y/o realización de mesa de trabajo
Entrega de Plan de Mejoramiento	Dentro de los 10 días hábiles posteriores al recibo del informe final
Seguimiento Plan de Mejoramiento	Periódicamente de acuerdo al plazo de las metas.

	<b>PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA</b>	<b>CÓDIGO:</b> CMAM-FO-024
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>VERSIÓN:</b> 01

## 5. RESUMEN EJECUTIVO

En la gestión contable de la entidad se observa que en general se cumple con la presentación de los estados financieros, sus notas y demás instrumentos de seguimiento a la realidad financiera y de resultados financieros. Se encontraron algunas debilidades en cuanto a la disposición, claridad y alcance de información registrada en las notas a los estados financieros. En igual forma se encontraron valores en extremo elevados que conforman los pasivos estimados y provisiones de la entidad. Se encontraron altos valores correspondientes a bienes por obras realizadas por el AMB pendientes de entrega a las Entidades Territoriales beneficiarias. Se estableció que los denominados motocicletas, se encuentran sin prestar uso desde la vigencia 2019, deteriorándose o depreciándose, ante lo cual, la entidad podría estar incurriendo en un daño fiscal. Si bien es cierto que la Subdirección Administrativa y Financiera no tiene alcance decisorio final sobre algunas de las observaciones realizadas en el presente informe, si le corresponde realizar gestiones y recomendaciones a la Alta Dirección, desde el orbe financiero, a fin de evitar la materialización de riesgos que impacten el cumplimiento de los objetivos misionales del AMB. Llama la atención la disminución del patrimonio por \$6.766.075.642= entre el periodo de marzo 2021 a 2022.

## 6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

**Limitaciones de auditoría.** No resulta conveniente programar auditorías a los procesos relacionados a la gestión financiera en la primera parte de la vigencia fiscal, por cuanto la información registrada resulta limitada, y no permite observar el comportamiento de las cifras, avances, fenómenos, cambios, movimientos y demás, que permitan inferir debilidades o niveles de eficiencia en la gestión de los recursos financieros, y de los instrumentos de planificación dispuestos por el estado colombiano para tal fin. Se considerará para la próxima vigencia programar auditorías en esta materia para el segundo semestre del año.

### HALLAZGO 1. LA ENTIDAD NO CUMPLE CON LA OBLIGACIÓN DE PUBLICAR MENSUALMENTE LOS INFORMES FINANCIEROS

De acuerdo con la revisión a la publicación de los informes financieros y contables, se encontró que, la entidad no realiza la publicación mensual de los mismos, contraviniendo el numeral 36 del artículo 34, de la Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único, (Ley derogada a partir del 29 de marzo de 2022, por el Artículo 265 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el Artículo 73 de la Ley 2094 de 2021), que reza: “ARTÍCULO 34. Deberes. Son deberes

	<b>PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA</b>	<b>CÓDIGO:</b> CMAM-FO-024
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>VERSIÓN:</b> 01

de todo servidor público (...) 36. Publicar mensualmente en las dependencias de la respectiva entidad, en lugar visible y público, los informes de gestión, resultados, financieros y contables que se determinen por autoridad competente (...)” Ley 1952 de 2019, “ARTÍCULO 38. Deberes. Son deberes de todo servidor público (...) 37. Publicar en la página web de la respectiva entidad, los informes de gestión, resultados, financieros y contables que se determinen por autoridad competente (...) En consonancia con la Ley anterior, la Contaduría General de la Nación, expidió la Resolución 182 del 19 de mayo de 2017, en la cual, su numeral 1 del artículo 1, expresa “1. INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES MENSUALES. Los informes financieros y contables mensuales que se deben preparar y publicar corresponden a: a) un estado de situación financiera; b) un estado de resultados o un estado del resultado integral, dependiendo del marco normativo que aplique para la elaboración del juego completo de estados financieros; y c) las notas a los informes financieros y contables mensuales. Las notas a los informes financieros mensuales encuentran excepciones en su presentación, de acuerdo al numeral 2.2 del artículo 1, de la mencionada resolución.

**NO PRESENTÓ RÉPLICA.** Por lo tanto, se confirma el hallazgo.

**HALLAZGO 2. LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS NO OFRECEN CLARIDAD DE LOS DATOS. MUESTRAN EXPLICACIÓN DÉBIL, INSUFICIENTE Y CON INCERTIDUMBRE.**

La intención de las notas a los estados financieros es ofrecer información detallada que explique el comportamiento de los hechos económicos que inciden o pueden incidir financieramente a la entidad. Las notas deben ser suficientemente explícitas, de tal suerte que cualquier interesado que las consulte, pueda comprender de forma fácil y clara las cifras, y logre obtener la mayor utilidad de la información consignada en el estado financiero.

El principal alcance de las Normas Internacionales de Información Financiera es guiar a las entidades para que emitan información de calidad, transparente y confiable, para que, a su vez, permita la oportuna y eficiente toma de decisiones.

Por una parte, se encontró reiteradamente, que en las notas se consignan principalmente conceptos académicos sobre los rubros indicados, más no siempre información de utilidad financiera. Es el caso, por ejemplo, de la nota # 1, grupo 11 Efectivo y equivalentes, en donde se encuentra la definición del término, sin detallar cual es la naturaleza o detalles de los recursos en efectivo con que cuenta la entidad, cuál es su fuente de uso, sus limitaciones, reservas y demás. Al leer las notas, cualquier interesado podría inferir que la entidad cuenta con \$31.134.890.139= en recursos de liquidez inmediata de caja, como lo señala la descripción de la nota, aunque para el auditor y los administradores del sistema financiero de la entidad, conocemos que esa no es la realidad disponible de dinero para

	<b>PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA</b>	<b>CÓDIGO:</b> CMAM-FO-024
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>VERSIÓN:</b> 01

sufragar las operaciones del AMB. Gran parte de ese efectivo se encuentra “no disponible” en medio de litigios y cuentas por pagar, lo cual, es lo que debería en realidad explicar la nota financiera.

En igual sentido a lo anterior, la nota # 3, grupo 13 Deudores, relaciona un cuadro con valores donde se indican 4 subcuentas, sin embargo, lo que parece ser una explicación al cuadro, solo incluye 2 de estas 4 subcuentas. Adicionalmente, que la más importante por su valor, “Rentas por cobrar” por \$1.975.426.977, no se explica; y si, por el contrario, se explica el concepto de sanciones de transporte. Existe desorden en la disposición de la información consignada en las notas. Para este despacho, no queda claro si los \$7.987.491.959,54= de capital y los intereses de mora relacionados en la nota # 3 fueron entregados a la CDMB, o si solo fueron entregados los expedientes, o si tales recursos fueron incluidos en el grupo 27 Pasivos Estimados y Provisiones, como litigio o demanda, o si finalmente como expresa la nota, fueron trasladados a cuentas de orden, solo los intereses, dado que la redacción se encuentra en singular y se asume su referencia al último elemento señalado. En entrevista personal de auditoría, con la profesional con funciones de contabilidad, se encontraron debilidades en cuanto a la claridad de disposición de los recursos en los estados financieros; en compañía de la profesional con funciones de Presupuesto y la profesional de apoyo en temas financieros de SAF, se encontraron opiniones dispares, en cuanto a la correspondencia del registro de los valores en efectivo señalados en medio del litigio con la CDMB. En este particular, se encuentra la necesidad de insistir, en la importancia del detalle en información ofrecida por la nota # 1, Efectivo.

Nuevamente, se encontró que en la nota # 4, grupo 16 Propiedad Planta y Equipo, se presenta un cuadro que relaciona el valor de tales elementos, sin explicación alguna acerca del alcance de las cifras registradas. Ahora bien, al no contar con información detallada, este despacho infiere, que en este rubro se deben encontrar los vehículos denominados motocarros, con que cuenta la entidad, y que, por circunstancias del litigio que suspendió transitoriamente el ejercicio como autoridad ambiental al AMB, se encuentran sin utilizar. Sobre este particular, se observa lo siguiente:

- Solo al revisar el libro auxiliar, este despacho encontró que los motocarros se encuentran en la subcuenta Equipos de transporte, aunque por el uso que prestan, este despacho considera que deberían clasificarse como Maquinaria y equipo, ya que no transportan personas, sino que prestan un servicio de recolección asociado al proceso productivo de la entidad.

Una vez más, por falta de claridad en las notas a los estados financieros, este despacho encuentra dificultades para inferir las conclusiones en las cifras reportadas. En la nota # 14 grupo Cuentas de Orden – Acreedoras, numeral “a)” se reporta un valor por \$24.685.805.842= correspondientes a litigios en contra de la entidad del orden Administrativo. En este sentido, no se logra establecer a que litigios en contra exactamente

	<b>PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA</b>	<b>CÓDIGO: CMAM-FO-024</b>
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>

se refiere, dado que, en los pasivos estimados de la entidad, también se relacionan litigios del orden administrativo en contra del AMB.

Finalmente, se hace énfasis en cuanto a que el proceso de revelación contable, debe informar sobre el total de los datos, cuantitativos y cualitativos, que conforman los estados financieros, es decir, sobre sus cifras y notas.

**NO PRESENTÓ RÉPLICA.** Por lo tanto, se confirma el hallazgo.

### HALLAZGO 3. NO SE CUMPLE LO DISPUESTO EN LAS POLÍTICAS CONTABLES

- De acuerdo con la política contable 2.5.3 / 2.5.3.2 Método de depreciación utilizado, se expresa (...) La depreciación de los bienes cesará cuando: (...) Se encuentre sin utilizar o en mantenimiento los bienes (...) No obstante, se encuentra que en el libro auxiliar los denominados motocarros, a pesar de encontrarse sin utilizar, son objeto de depreciación por parte de la entidad, contraviniendo la política 2.5.3, tal como se muestra en la imagen.

Imagen. Captura pantalla libro de contabilidad para la cuenta 1675020100 - 1675020200

Sigo - ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA												
ACTIVOS FIJOS POR DEPENDENCIA												
Procesado en: 2022/06/17 8:54:24:29												
CEN TRO	SCE NTR O	DESCRIPCION	CUENTA	ACTIVO	FECHA INGR	VALOR HISTORICO	VALOR AJUSTE	VALOR DEPREC	VALOR AJUS DEPR	VALOR MEJORAS	VALOR ACTUAL	DESCRIPCION AMPLIADA
8	1	1 DIRECCION GENERAL	1675020100	3001-0000	2012/07/26	83.000.000.00	0.00	(50.722.072.87)	0.00	0.00	32.277.927.13	CAMPERO COMPASS AT COLOR NEGRO JEEP LIMITED OS907
9	1	5 ALMACEN	1675020100	3002-0000	2014/11/20	46.400.000.00	0.00	(43.549.515.20)	0.00	0.00	2.850.484.80	CAMIONETA VAN N300 CHEVROLET PLACA OSB165
10						129.400.000.00		(94.271.588.07)				
11	3	0 TRANSPORTE AMB	1675020200	3051-0000	2013/07/05	6.014.679.00	0.00	(6.014.679.00)	0.00	0.00	0.00	MOTOCICLETA SUZUKI GS 125 PLACA AJT66C
12	3	0 TRANSPORTE AMB	1675020200	3051-0000	2013/07/05	6.014.679.00	0.00	(6.014.679.00)	0.00	0.00	0.00	MOTOCICLETA SUZUKI GS 125 PLACA AJT65C
13	2	0 AMBIENTAL AMB	1675020200	3051-0000	2016/12/01	15.880.000.00	0.00	(4.896.333.23)	0.00	0.00	10.983.666.77	AY 250 ZH FURGON 329ABK
14	2	0 AMBIENTAL AMB	1675020200	3051-0000	2016/12/01	15.880.000.00	0.00	(4.896.333.23)	0.00	0.00	10.983.666.77	AY 250 ZH FURGON 328ABK
15	2	0 AMBIENTAL AMB	1675020200	3051-0000	2016/12/01	15.880.000.00	0.00	(4.896.333.23)	0.00	0.00	10.983.666.77	AY 250 ZH FURGON 323ABK
16	2	0 AMBIENTAL AMB	1675020200	3051-0000	2016/12/01	15.880.000.00	0.00	(4.896.333.23)	0.00	0.00	10.983.666.77	AY 250 ZH FURGON 327ABK
17	2	0 AMBIENTAL AMB	1675020200	3051-0000	2016/12/01	15.880.000.00	0.00	(4.896.333.23)	0.00	0.00	10.983.666.77	AY 250 ZH FURGON 567ADD
18	2	0 AMBIENTAL AMB	1675020200	3051-0000	2016/12/01	15.880.000.00	0.00	(4.896.333.23)	0.00	0.00	10.983.666.77	AY 250 ZH FURGON 568ADD
19	2	0 AMBIENTAL AMB	1675020200	3051-0000	2016/12/01	15.880.000.00	0.00	(4.896.333.23)	0.00	0.00	10.983.666.77	AY 250 ZH FURGON 336ABK
20	2	0 AMBIENTAL AMB	1675020200	3051-0001	2016/12/01	15.880.000.00	0.00	(4.896.333.23)	0.00	0.00	10.983.666.77	AY 250 ZH FURGON 338ABK
21	2	0 AMBIENTAL AMB	1675020200	3051-0001	2016/12/01	15.880.000.00	0.00	(4.896.333.23)	0.00	0.00	10.983.666.77	AY 250 ZH FURGON 334ABK
22	2	0 AMBIENTAL AMB	1675020200	3051-0001	2016/12/01	15.880.000.00	0.00	(4.896.333.23)	0.00	0.00	10.983.666.77	AY 250 ZH FURGON 326 ABK
23	2	0 AMBIENTAL AMB	1675020200	3051-0001	2016/12/01	15.880.000.00	0.00	(4.896.333.23)	0.00	0.00	10.983.666.77	AY 250 ZH FURGON 337ABK
24	2	0 AMBIENTAL AMB	1675020200	3051-0001	2016/12/01	15.880.000.00	0.00	(4.896.333.23)	0.00	0.00	10.983.666.77	AY 250 ZH FURGON 335ABK
25	2	0 AMBIENTAL AMB	1675020200	3051-0001	2016/12/01	15.880.000.00	0.00	(4.896.333.23)	0.00	0.00	10.983.666.77	AY 250 ZH FURGON 339ABK
26	2	0 AMBIENTAL AMB	1675020200	3051-0001	2016/12/01	15.880.000.00	0.00	(4.896.333.23)	0.00	0.00	10.983.666.77	
27						<b>Total 1675020200</b>		234.349.358.00				(80.578.023.22)

Fuente: SAF – Contabilidad

- Se encontró que la entidad aplica el concepto de Deterioro acumulado de acuerdo con la nota # 4, no obstante, no se explica en la nota, a que exactamente se le está aplicando tal concepto. En el mismo sentido, la entidad no adopta una política para tal efecto. De acuerdo con el aparte anterior, a los motocarros, encontrándose inmovilizados por circunstancias imprevistas, y sin utilizar, se les debería aplicar este concepto y no la depreciación.

	<b>PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA</b>	<b>CÓDIGO:</b> CMAM-FO-024
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>VERSIÓN:</b> 01

- En cualquiera de los casos, se encuentra que los denominados motocarros, se encuentran sin prestar uso desde la vigencia 2019, deteriorándose o depreciándose, la entidad podría estar incurriendo en un daño fiscal. Este despacho observa, que, sin perjuicio del litigio en comento, a la entidad le asiste el deber de salvaguardar y gestionar los bienes que ha adquirido para su funcionamiento y la prestación de sus servicios.
- Finalmente, de acuerdo con los valores consignados en el cuadro de la nota # 4, grupo 16 Propiedad Planta y Equipo, este despacho considera, que la entidad se encuentra aplicando una depreciación muy elevada a los bienes del grupo 16. Se encontró una variación por este concepto 2021 - 2022 por \$999.372.778=. Esta observación, confiere nueva relevancia al caso de clasificación de los motocarros, dado que las políticas establecen la vida útil de la Propiedad Planta y Equipo, que, para el caso, pueden ser entre 7 y 15 años como Equipo de transporte, o entre 15 y 20 años para Maquinaria y equipo.

En la nota # 5, del grupo 17 Bienes de Beneficio y Uso Público, se encuentra situación similar, en cuanto a que no existe explicación de las cifras. De hecho, el cuadro presentado no muestra orden en las subcuentas que permita realizar una lectura correcta.

**REPLICA:** Mediante resolución 537 del 17 julio de 2021 la entidad actualizó las políticas contables, en el numeral 8.7.1 se habla de la depreciación y señala:

..(...)..

A su vez, los Bienes en bodega, los Bienes en mantenimiento preventivo o correctivo y los Bienes no explotados, continuarán siendo objeto de depreciación a menos que dichos Bienes se les asignen métodos de depreciación en función del uso. ..(..)..

La depreciación de los bienes cesará cuando:

- a) Se produzca la baja en cuentas del bien,
- b) Se encuentre sin utilizar o en mantenimiento los bienes que tengan asignado un método de depreciación en función del uso,
- c) Cuando el valor residual establecido supere el valor en libros del bien.

Como se señala en los bienes en bodega continúan con la depreciación y el complemento del literal b manifiesta que cesará cuando se encuentre sin utilizar los bienes que tengan asignado un método de depreciación en función del uso.

La Entidad tiene utiliza el método lineal para la depreciación por línea recta como lo señala el GAF-MA-004- Manual de almacén para el manejo y control de bienes numeral 5.1.2.1.3 depreciación (Pag.14)

	<b>PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA</b>	<b>CÓDIGO:</b> CMAM-FO-024
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>VERSIÓN:</b> 01

La distribución sistemática del valor depreciable del activo a lo largo de la vida útil se llevará a cabo mediante un método de depreciación con el método lineal que se aplicará uniformemente en todos los periodos, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio incorporados en el activo.

La depreciación de un activo cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros. La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo ni cuando el activo sea objeto de operaciones de reparación y mantenimiento.

Respecto a la observación de la reclasificación de equipo de transporte a Maquinaria y Equipo de los motocarros, me permito señalar que según la Ley 769 de 2002, código de tránsito, define al motocarro en los siguientes términos: ..(..).. Vehículo automotor de tres ruedas con estabilidad propia con componente mecánicos de motocicleta para el transporte de personas o mercancías con capacidad útil hasta de 750 Kilogramos.

La posición del equipo financiero mantiene el criterio de la depreciación por esta acorde a la política de la Entidad que se adoptaron siguiendo el lineamiento de la resolución 537 del 17 julio de 2021 de CGNP.

Sin embargo para despejar las inquietudes de la Oficina de Control Interno, se realizará la consulta a la Contaduría General de la Nación para la verificación de los procedimientos que se viene realizando respecto al manejo contable de los Motocarros.

## CONCLUSIÓN

No obstante, lo señalado en resolución 537 del 17 julio de 2021, o bajo cualquier otro argumento de réplica, prevalece la conclusión de la mesa de trabajo de fecha 13 de julio de 2022, realizada con SAF, la cual señala: “Dentro de los compromisos adquiridos por la Dra. Amparo García Morantes, es elevar consulta a la Contaduría General de la Nación respecto al tratamiento de depreciación o deterioro que corresponde darle a los moto-carros, vehículos que se encuentran sin utilizar desde el año 2019 (...) Tal remisión no podrá superar un término de (1) un mes calendario, caso contrario, se confirmará el hallazgo”. Por lo anterior, hasta tanto no se allegue el concepto acordado, la presente observación, se mantendrá en estado “pendiente”.

En el mismo sentido, y de acuerdo a la réplica presentada, este despacho se permite aclarar:

1. La mesa de trabajo del 13 de julio de 2022 fue solicitada de parte de SAF, no de OCI.

	<b>PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA</b>	<b>CÓDIGO:</b> CMAM-FO-024
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>VERSIÓN:</b> 01

2. La OCI no requiere, ni requirió despejar “inquietud alguna” al respecto, este despacho mantiene la posición presentada en el informe preliminar. La solicitud de elevar consulta a un tercero fue motivada por la Doctora Martha Medina, profesional de apoyo - Contratista SAF, aceptada por el Jefe de Control Interno.

De acuerdo con la observación relacionada con la clasificación de los motocicletas dentro de la Propiedad Planta y Equipo, y en consonancia con lo dirimido en mesa de trabajo, se concluye que, tales vehículos se estimaran como Equipo de transporte. Por lo anterior, este despacho considera que se subsana la observación, dando lugar a desestimar el hallazgo, por lo cual, no deberá SAF incluir una acción de mejora al respecto.

#### HALLAZGO 4. **LAS NOTAS NO PRESENTAN COMPARATIVOS ENTRE VIGENCIAS**

Se observa que, si bien se presentan cuadros con información comparativa, no así se presentan explicaciones acerca del comportamiento entre periodos. Este nivel de detalle resulta imprescindible, además porque en la mayoría de casos, las cifras no cambian de un periodo a otro, es decir, a pesar que se aplican conceptos de depreciación, amortización, etc, no se comprende porque los valores son similares, o porque varían entre un periodo y otro.

**REPLICA:** Se tomará en cuenta la observación realizada 2 y 4 y se complementaran con las aclaraciones más completas sobre la naturaleza y saldo de las cuentas.

#### **CONCLUSIÓN**

De acuerdo con la réplica presentada, este despacho considera que no logra desvirtuar las observaciones realizadas, de hecho, no se encuentra fundamento de réplica. Por lo anterior se confirma el hallazgo.

#### HALLAZGO 5. **LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTAN INCONGRUENCIAS**

- Se encontró que la nota # 7, grupo Cuentas por Pagar, relaciona una subcuenta denominada Recursos a Favor de Terceros, en la cual, se consigna un valor por \$6.196.199.774=, y en cuya explicación se expresa que, tales recursos “representan los rendimientos financieros de las cuentas de ambiental a favor de la CDMB”. Este despacho considera, que esta cifra es desmedida e infaliblemente incierta. Se adujo posteriormente, por parte de la profesional de apoyo a SAF, que efectivamente, solo

	<b>PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA</b>	<b>CÓDIGO:</b> CMAM-FO-024
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>VERSIÓN:</b> 01

una porción de ese recurso corresponde con lo señalado en el texto de la nota. Lo anterior, ratifica lo manifestado en el hallazgo 2. En igual sentido, no se encontraron políticas frente a las cuentas por pagar.

- El párrafo posterior al cuadro correspondiente al numeral “c)” de nota # 8, grupo 27 Pasivos Estimados, el cual pretende explicar el detalle de las demandas administrativas en contra de la entidad señala “Finalmente existen procesos instaurados en contra del Área Metropolitana de los cuales, según lo informado por el área jurídica de la Secretaria General de la Entidad, la probabilidad de pérdida es baja, es decir que no existe un alto nivel de certeza de que estos procesos vayan a fallar en contra del AMB, por lo cual no son objeto de reconocimiento en los estados financieros”. Subrayado por OCI. Lo anterior resulta una incongruencia de acuerdo a lo señalado en el numeral “a)” de la nota # 8, la cual apunta todo lo contrario; y del cuadro en cuestión, dado que no se encontró un cuadro adicional al cual haga referencia esta observación. Nuevamente las notas a los estados financieros no aportan, al contrario, desorientan.
- El valor señalado en la cuenta 83 Deudoras de Control por \$43.738.405.731= no corresponde con lo registrado en la nota 13 grupo Cuentas de Orden – Deudoras
- Las sumas correspondientes al aparte de “financiación” del numeral “c)” de la nota # 13 grupo Cuentas de Orden – Deudoras, no coincide, arroja una diferencia de \$15.899.237=
- Las notas 10 y 11 no corresponden con lo señalado en el Estado de Resultados.

**REPLICA:** Nota # 7. Grupo cuentas por pagar. En la explicación de la subcuenta denominada recursos a favor de terceros, falto complementar y el saldo de Tasa Retributiva.

Nota # 8. El grupo 27. Pasivos estimados se revela el saldo causado en la cuenta Provisión Litigios y Demandas Administrativas: señalando lo siguiente.

...(..)..

“Corresponden a los saldos consolidados a 31 de marzo de 2022, de los distintos procesos, que de acuerdo con información suministrado por la oficina jurídica de la Secretaria General del Área Metropolitana de Bucaramanga, existe alta probabilidad de pérdida o sobre ellos ya existe sentencia condenatoria en contra de la entidad, pero existe incertidumbre sobre su fecha de pago o finalización del respectivo proceso.

Se da la explicación de la variación presentada y se anexa la relación de las demandas calificadas de alta probabilidad que soportan el saldo de la cuenta.

	<b>PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA</b>	<b>CÓDIGO:</b> CMAM-FO-024
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>VERSIÓN:</b> 01

Se presenta la observación “Finalmente existen procesos instaurados en contra del Área Metropolitana de los cuales, según lo informado por el área jurídica de la Secretaria General de la Entidad, la probabilidad de perdida es baja, es decir que no existe un alto nivel de certeza de que estos procesos vayan a fallar en contra del AMB, por lo cual no son objeto de reconocimiento en los estados financieros”.

Del cual se desprende que no se registran o provisionan las demandas que existentes que tienen la probabilidad de perdida baja. Esta observación no es incongruente con lo señalado inicialmente que el valor de la cuenta provisión litigios y demandas corresponden a los procesos jurídicos que se valoraron con alta probabilidad de pérdida.

Las políticas contables de la Entidad Resolución 537 de julio 16/2021, incluyen la política de las cuentas por pagar en el numeral 12 y en ese capítulo se desarrolla. Por lo tanto no es cierto la observación ..”.. No se encontraron políticas frente a las cuentas por pagar. “.

## CONCLUSIÓN

De acuerdo con los argumentos presentados, este despacho considera que estos no logran desvirtuar las observaciones realizadas, por cuanto las incongruencias existen, y en general, requieren correctivos. Por otra parte, si fuera el caso, las políticas contables registradas en las notas a los estados financieros, se encuentran desactualizadas. Por lo anterior se confirma el hallazgo.

## HALLAZGO 6. ALTO RIESGO FINANCIERO POR PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONES

Se encontró que los pasivos estimados y provisiones de la entidad presentan un valor en extremo alto, riesgoso, altamente riesgoso. Si bien es cierto, tal y como lo establece la política contable 2.5.6. una provisión se deriva de pasivos sin certeza de su vencimiento y cuantía, no es menos cierto, que, para este caso, si existe certeza de la pretensión en cuantía, así sea solo una pretensión, es decir, existe un hecho presente que, de acuerdo a las calificaciones señaladas en la matriz presentada en la nota # 8, grupo 27 Pasivos Estimados, numeral C, en su aparte “Probabilidad de fallo en contra” la totalidad de ese valor de las demandas administrativas corresponde a “Alta”. Esto significa, que, -aún sin conocer la cuantía o el momento preciso- la entidad se encuentra en riesgo financiero estimado en \$20.649.181.729=.

**Nota al margen:** El riesgo de cumplimiento también se deja observado en el presente hallazgo. El riesgo de cumplimiento en este caso, se asocia con el grado de capacidad de la entidad para cumplir con los requisitos legales, contractuales, y en general con su

	<b>PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA</b>	<b>CÓDIGO:</b> CMAM-FO-024
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>VERSIÓN:</b> 01

compromiso ante la población metropolitana. El análisis de este riesgo en profundidad, será objeto de la auditoría interna al proceso gestión jurídica.

**REPLICA:** Con todo respeto consideramos que no es un hallazgo considerando para la Subdirección Administrativa y Financiera la existencia de los pasivos estimados, sino una observación a la Entidad; por cuanto el área contable da aplicación de las políticas contables para el registro del pasivo contingente y se presenta en los Estados Financieros.

## CONCLUSIÓN

De acuerdo con lo dirimido en mesa de trabajo del 13 de julio de 2022, este despacho coincide frente a las responsabilidades de las partes, no obstante, justamente, la observación pretende generar una alerta, que, bajo la responsabilidad de SAF, si requiere mantener permanentes recomendaciones a la alta dirección, frente al riesgo financiero -no menor- para la entidad, lo cual, en ese orden de ideas, si resulta correspondiente. Por lo anterior, y bajo la premisa presentada, se confirma el hallazgo.

### HALLAZGO 7. INEFICIENCIA EN LA ENTREGA DE BIENES A BENEFICIARIOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA REALIZADAS POR EL AMB

De acuerdo al numeral “b)” de la nota # 13 grupo Cuentas de Orden – Deudoras, se encontraron \$17.360.435.629= correspondientes a bienes por obras realizadas por el AMB pendientes de entrega las Entidades Territoriales beneficiarias, que si bien, puedan encontrarse clasificadas en este grupo a fin de mantener un control interno contable de los activos, en la praxis, representan un desgaste administrativo para entidad, una obligación económica y operativa adicional, un riesgo financiero por afectación a la estructura financiera de la entidad, y un riesgo de cumplimiento. La entidad, debería implementar acciones conducentes a la entrega de tales bienes de forma perentoria.

**REPLICA:** Consideramos que el hallazgo no debe hacerse responsable a la Subdirección Administrativa y Financiera, por cuanto los registros reflejan los hechos y que lo responsables de realizar las actas de entrega de los bienes a beneficiarios de obras de infraestructura es competencia de la Subdirección de Planeación de la Entidad.

	<b>PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA</b>	<b>CÓDIGO:</b> CMAM-FO-024
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>VERSIÓN:</b> 01

## CONCLUSIÓN

Se aprecia similar conducta al hallazgo #6. De acuerdo con lo dirimido en mesa de trabajo del 13 de julio de 2022, este despacho coincide frente a las responsabilidades de las partes, no obstante, se insta a SAF, como planificador y controlador de las finanzas de la entidad, a mantener permanentes recomendaciones a la alta dirección, frente al riesgo financiero - no menor- existente.

### HALLAZGO 8. COMPROBANTE DE EGRESO CON ENMENDADURA

Se observa que en el comprobante de egreso vigencia anterior No. 98 de fecha 23 de marzo de 2022 por valor de \$1.150.000, presenta correcciones a lápiz indicando que el valor a girar es de \$1.000.000, y en el soporte de transferencia del dinero se puede confirmar que se hizo por \$1.000.000. Los comprobantes no deben tener enmendaduras, tachones, adiciones o intercalaciones ya que generan confusión en el momento de su consulta o error en el momento de su respectivo trámite ante la entidad bancaria y/o proveedor.

**NO PRESENTO RÉPLICA.** Por lo tanto, se confirma el hallazgo. De acuerdo con lo dirimido en mesa de trabajo del 13 de julio de 2022, se dará traslado a Tesorería.

## 7. RECOMENDACIONES

- Cumplir con las publicaciones de los informes financieros reglamentarios.
- Ofrecer claridad a las notas en los estados financieros, realizando explicación a las cifras, ilustrando los resultados comparativos y subsanando las incongruencias.
- Actualizar las políticas contables registradas en las notas a los estados financieros.
- Realizar las recomendaciones correspondientes a la alta dirección, respecto de los riesgos financieros detectados.

## 8. CONCLUSIONES BASADAS EN RIESGOS

En general, por tratarse de una auditoría al área financiera de la entidad, los riesgos se encuentran asociados a la posibilidad de ocurrencia de eventos que afecten los estados financieros y las áreas involucradas con el proceso financiero como presupuesto, tesorería,

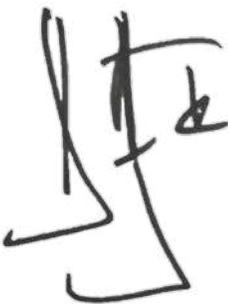
	<b>PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA</b>	<b>CÓDIGO:</b> CMAM-FO-024
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>VERSIÓN:</b> 01

contabilidad, cartera, etc. En este caso, la entidad debe considerar estrategias para lograr una mejor gestión de los pasivos estimados y provisiones, los valores reportados resultan alarmantes, así sean solo estimaciones, no obstante, las probabilidades de pérdida se encuentran calificadas como altas. Lo anterior no es un hecho menor, pues el riesgo de impacto negativo prácticamente se encuentra materializado, solo que se desconoce cuándo ocurrirá, pero se sabe tiene certeza que va a ocurrir. A lo anterior se añade, que la entidad cuenta con incertidumbre en la financiación de su operación desde años atrás, casi que podría asegurarse, que desde que se encuentran en litigio los recursos que venía recibiendo como autoridad ambiental urbana. A partir de allí, la realidad financiera de la entidad se ha deteriorado y consigo ha traído dificultades para su sostenimiento; basta con observar las variaciones por ingresos operacionales a marzo del periodo anterior al presente, donde las transferencias del municipio de Bucaramanga hacen la diferencia, pero a su vez, generan incertidumbre.

La entidad debe generar planes de gestión administrativa y financiera, y adaptarse a su nueva realidad sin tales recursos provenientes del ejercicio de autoridad ambiental. Por el mismo camino, debe adoptar planes para gestionar los bienes de uso público que deben ser entregados a los entes territoriales beneficiarios de tales obras. La tenencia de tales bienes genera riesgos por invasión, construcción ilegal, demandas por accidentalidad, etc. En el mismo sentido, contar con notas a los estados financieros que resulten claras y suficientemente explícitas es importante, a fin de contar con información que aporte valor a la toma de decisiones de la Alta Dirección y del equipo directivo de la entidad.

## 9. APROBACIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA

Para constancia se firma en Bucaramanga a los 26 días del mes de julio del año 2022.

NOMBRE COMPLETO	CARGO (Responsabilidad)	FIRMA
DIEGO FERNANDO CAMACHO VILLAMIZAR	Jefe de Oficina de Control Interno	

 <p>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - BOGOTÁ - CALDAS - SUCRE - PASTA</small></p>	<p><b>PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA</b></p>	<p><b>CÓDIGO:</b> CMAM-FO-024</p>
	<p><b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA</b></p>	<p><b>VERSIÓN:</b> 01</p>

NOMBRE COMPLETO	CARGO (Responsabilidad)	FIRMA
CLARA AZUCENA SAENZ	Auditor – Profesional de apoyo OCI	